

## **FUNDACION JOSE CELMA PRIETO**

### **BECAS JOVENES EMPRENDEDORES ENTORNO RURAL**

El Patronato de la “Fundación José Celma Prieto”, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.º 9, de sus Estatutos y en su reunión del 13 de diciembre del 2022, en colaboración con el Ayuntamiento de los municipios, ha decidido crear unas becas con la finalidad de apoyar proyectos sociales, propuestos por jóvenes emprendedores en el entorno rural, de acuerdo con las siguientes bases:

#### **BASES:**

Primera. - Estas becas, tienen como finalidad recompensar la labor realizada por jóvenes emprendedores, a través de proyectos empresariales o profesionales, cuyo objetivo es o sea la creación o mantenimiento de puestos de trabajo, para mejorar la calidad de vida de los entornos rurales de la España vaciada y para el desarrollo y conocimiento de la cultura rural de cada zona.

Segunda. - La presente convocatoria está dotada con treinta mil euros, que serán asignados a un máximo de 5 proyectos sociales, a través de una BECA RURAL de seis mil euros por proyecto.

***La Fundación José Celma Prieto se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria.***

Tercera. - Los proyectos deberán cumplir con todos los siguientes requisitos:

- El/los optantes/s deberán estar empadronado/s en el municipio sede del proyecto.
- El municipio, donde esté radicado el proyecto, debe de tener igual o menos de 2.000 habitantes censados.
- La edad de los candidatos estará entre los 18 y los 40 años. En el caso de que el optante sea una sociedad, por lo menos uno de los socios con la citada edad tendrá que tener un mínimo del 50% de las participaciones o acciones sociales.
- El/Los candidato/s deberá/n estar dado/s de alta como autónomo/s o formar parte de una sociedad de la que tenga/n, al menos, el 50% de las participaciones o acciones sociales.
- Prestar la actividad o servicio, o tener las instalaciones profesionales o empresariales dentro del municipio donde se encuentren empadronados.

Cuarta. - Los proyectos presentados deberán, además, cumplir con las siguientes premisas:

- Estar dirigidos al mantenimiento de los puestos de trabajo ya creados, mediante la mejora o incremento de la actividad desarrollada, o bien, a la creación de nuevos puestos de trabajo por la implantación de una nueva actividad o negocio.
- El proyecto deberá estar fundamentado en un presupuesto que deberá estar detallado por partidas y conceptos, coherente con la actividad prevista a desarrollar o ya desarrollada.

***Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los proyectos cuyo fin último sea financiar los gastos corrientes de funcionamiento de negocio.***

Quinta. - Todos los proyectos tienen que venir acompañados de:

- Sus datos y objetivos.
- Actividad/es del proyecto.
- Plan de viabilidad.
- Fecha prevista del inicio y finalización del proyecto o fecha del comienzo de la actividad y si esta tiene carácter de perdurabilidad.
- Calendario previsto de implantación o de mejora del proyecto.
- Presupuesto del proyecto desglosado por partidas.
- Padrón municipal.
- DNI. De la/s personas integrante/s del proyecto o escritura y C.I.F de la empresa y participación social.
- Alta como autónomo/s.

***Los proyectos que no cumplan los requisitos establecidos no presenten la documentación solicitada o no se presenten en el plazo y forma indicada se descartarán automáticamente.***

Sexta. - Todas las propuestas se dirigirán a la “Fundación José Celma Prieto” – [info@fundacionjosecelma.es](mailto:info@fundacionjosecelma.es) , [WWW.fundacionjosecelma.org](http://WWW.fundacionjosecelma.org) - calle de Oquendo, 23, planta 3ª puerta C - Derecha, en 28006 Madrid (España).

Séptima. - El periodo de presentación de solicitudes será del 1 de abril de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023.

Octava. - Selección de proyectos.

El Jurado, formado por los miembros/as del Patronato de la Fundación, será el encargado de seleccionar los proyectos ganadores, por mayoría simple de votos, estará presidido por el presidente de la Fundación, D. Javier Celma Mendoza, teniendo carácter dirimente el voto del presidente en caso de empate.

El Jurado valorará especialmente las candidaturas que:

- Garanticen la viabilidad técnica, económica y de gestión del proyecto.
- Cuenten con un presupuesto detallado por partidas y conceptos coherentes con la actividad propuesta.
- Beneficien a un mayor número de personas.
- Mejor transmitan la idiosincrasia y la cultura inherente a la zona rural.

Novena. - Comunicación de la resolución:

***La resolución será inapelable y se hará pública en tiempo y forma.***

Los candidatos ganadores serán convocados al acto de entrega, por la Fundación en colaboración con el Ayuntamiento en cuestión, cuya fecha y lugar será comunicada con la debida antelación. Los premios serán entregados por el representante del Excmo. Ayuntamiento que este designe y por el presidente de la fundación José Celma Prieto.

Décima. - Datos de carácter personal



La Fundación José Celma Prieto, cumple íntegramente con la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con el REGLAMENTO ((UE)2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de modo que el tratamiento de la información personal que facilite el participante en esta convocatoria se llevará a cabo con las garantías y obligaciones legales exigibles.

Madrid, 14 de febrero del 2023 - Por el Patronato